

4737



UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
25 ENE 2019
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 206

SANTIAGO, 15 ENE 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 27 de agosto de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TITULO DE ESPECIALISTA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 27 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.608.400-3, representado por su **Director (S) DON JULIO FELIPE MONTT VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.996.660-8, ambos domiciliados en Canadá Nº 308, de la Comuna de Providencia de la Ciudad de Santiago, en adelante **"El Servicio"**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por la Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **"La Facultad"** o **"La Universidad"**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Medicina Interna a la **DRA. CAROLINA ALEJANDRA ROJAS RIVERA**, cédula de identidad Nº 16.738.401-3 y al **DR. CRISTOBAL ENRIQUE CONCHA GIESEN**, cedula de identidad Nº 16.088.831-8, ambos funcionarios del Servicio de Salud. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialistas 2018", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo con los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.



SEGUNDO: El arancel anual 2018 es de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), por cada profesional siendo la suma total de **\$14.096.940.-** (catorce millones noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos), dicho valor se pagará anualmente para lo cual el Servicio deberá solicitar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre **SERVICIO SALUD METROPOLITANO ORIENTE, RUT 61.608.400-3, GIRO SALUD.**

TERCERO: El pago correspondiente al primer año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio se inició a contar del 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio del 2021.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería de Don Julio Felipe Montt Vidal para representar al Servicio De Salud Metropolitano Oriente como Director (s) del Servicio de Salud, consta en el Decreto Supremo número cincuenta, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial con fecha veintiuno de marzo del mismo año, en donde se establece al Director del Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné el primer orden de subrogancia como Director de dicho Servicio en caso de ausencia o impedimento del titular; complementada además mediante Resolución Exenta número noventa y nueve, de fecha diecinueve de Enero del año dos mil once en donde se le designa en el cargo de Director de mencionado Hospital, nombramiento cuya última renovación consta en Resolución número cuatrocientos cuarenta y cuatro de Enero de dos mil diecisiete, tomada a razón por Contraloría General de la República con fecha once de Mayo de dos mil diecisiete .

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

| Anexo Formación de Especialistas 2018 | | | | | | |
|--|------------|------------|---------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Servicio de Salud Metropolitano Oriente | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL | RUT | DV. | ESPECIALIDAD | F. INICIO | F. TERMINO | ARANCEL 2018 |
| CAROLINA ALEJANDRA ROJAS RIVERA | 16.738.401 | 3 | MEDICINA INTERNA | 01-08-2018 | 31-07-2021 | \$7.048.470 |
| CRISTOBAL ENRIQUE CONCHA GIESEN | 16.088.831 | 8 | MEDICINA INTERNA | 01-08-2018 | 31-07-2021 | \$7.048.470 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | \$14.096.940 |



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARÍA ÁNGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

